

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**

CONTRATO No:	054 DE MARZO 18 DE 2016
OBJETO:	"EL CONTRATISTA SE OBLIGA A LA PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL LAVADO Y ENGRASE PARA LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD Y TENENCIA DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS"
VALOR INICIAL:	\$ 58.280.000
VALOR ADICIONAL:	\$23.312.000
PLAZO INICIAL:	CINCO (05) MESES CALENDARIOS
CONTRATISTA:	LUCILA CASTILLO PEREZ C.C. 1102348659 de Piedecuesta
SUPERVISOR:	FAVIO ALONSO MORALES SANABRIA DIRECTOR OPERATIVO
FECHA DE INICIACION:	DIECIOCHO (18) DE MARZO DE 2.016
FECHA DE TERMINACIÓN:	DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE 2.016
FECHA DE INICIO ADICIONAL	DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE 2016
FECHA DE TERMINACIÓN ADICIONAL	DIECISIETE (17) DE OCTUBRE DE 2016
MUNICIPIO:	Piedecuesta, Santander
OFICINA GESTORA:	Dirección Técnica y de Operaciones

ACTA DE LIQUIDACION

En las instalaciones de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. se reunieron, el Doctor **JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, Quien actúa en representación legal de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. y la Señora **LUCILA CASTILLO PEREZ** identificada con cedula de ciudadanía No 1.102.348.659 de Piedecuesta en su calidad de contratista, con el objeto de suscribir el acta de Terminación y liquidación del contrato No. 054 DE 2016 cuyo objeto es: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA A LA PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL LAVADO Y ENGRASE PARA LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD Y TENENCIA DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS"

CONSIDERANDO

1. Que el contratista legalizo y perfecciono el contrato No. 054 de 2016, presentando los documentos necesarios de carácter jurídico.
2. Que el contrato y adicional esta soportado contablemente por los CDP No CDP No 16S00058 y 16L00067, de Febrero 11 de 2.016; y 16S00290, 16L00389 de fecha 17de Agosto y RP. No. 16L00128 y 16S00113 de fecha Marzo 18 de 2.016 y 16S00371, 16L00454 de fecha 17 de Agosto de 2016.
3. Que según el acta de pago final de fecha día Veinte (20) de Octubre de 2016 e informe de supervisión, se acepta y recibe por parte del contratista lo correspondiente a la totalidad de las obligaciones pactadas.
4. Que de Acuerdo contrato No. 054 de 2016 firmado el día 18 de Marzo de 2016, el contratista dio cumplimiento al objeto del contrato en cuanto a los requisitos de tipo legal y técnico, por lo que se da por terminado el presente contrato, previa certificación por parte de la supervisor, para lo cual se relacionan los siguientes soportes así:

a. RELACION DE LAS ACTAS SUSCRITAS:

ACTA	FECHA DEL ACTA	CONCEPTO	VALORES	
			Vr/EJECUTADO	Vr/PRESUPUESTADO
-	-	CONTRATO # 054 DE 2016		\$ 58.280.000
		ADICIONAL #054 DE 2016		\$ 23.312.000
1	18/03/2016	ACTA DE INICIO		
2	18/04/2016	ACTA DE PAGO PARCIAL N. 1	\$ 9.725.000,00	
3	18/05/2016	ACTA DE PAGO PARCIAL N. 2	\$ 13.581.000,00	
4	17/06/2016	ACTA DE PAGO PARCIAL N. 3	\$ 12.399.000,00	
5	18/07/2016	ACTA DE PAGO PARCIAL N. 4	\$ 10.585.000,00	
6	17/08/2016	ACTA DE PAGO PARCIAL N. 5	\$ 11.905.000,00	
6	19/09/2016	ACTA DE PAGO PARCIAL N.6	\$ 11.685.000,00	
7	20/10/2016	ACTA DE PAGO FINAL	\$ 11.685.000,00	
		SUB- TOTAL	\$ 81.565.000,00	
		SALDO A FAVOR DE LA EMPRE	\$ 27.000,00	
		SUMAS IGUALES	\$ 81.592.000,00	\$ 81.592.000

a. PAZ Y SALVOS Y CERTIFICACIONES

- La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos ESP certifica, que revisada la documentación que reposa en sus archivos y la que corresponde al expediente del contrato No. 054 de 2016, a la fecha de suscripción de la presente acta no se presentan quejas o reclamaciones por parte de terceros, trabajadores y proveedores.
- Así mismo a la firma de la presente acta no queda pendiente ningún vínculo laboral entre las partes, ni habrá lugar a reclamaciones por parte del contratista

b. IMPOSICION DE MULTAS Y SANCIONES

Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

En mérito de lo anterior, las partes consideran oportuno legal y pertinente:

Dar por terminado el contrato No. 054 de 2016, celebrado entre la Piedecuestana de Servicios Públicos ESP y la Señora LUCILA CASTILLO PEREZ identificada con cedula de ciudadanía No 1.102.348.659 de Piedecuesta en su calidad de contratista con el fin de suscribir el acta de Terminación y Liquidación del contrato No. 054 de 2016 cuyo objeto es: : **"EL CONTRATISTA SE OBLIGA A LA PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL LAVADO Y ENGRASE PARA LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD Y TENENCIA DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS"**.

En estos términos se da por terminado el contrato, señal de aceptación y entrega a satisfacción, se consigna que las partes quedan a paz y salvo en relación con los pagos y recibidos de informes objeto del contrato No. 054 de 2016.

Para constancia de lo anterior se firma de conformidad la presente acta de terminación por los que en ella intervinieron, en Piedecuesta a los nueve (09) días del mes de Noviembre de 2016.

JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Gerente
Piedecuestana de servicios Públicos ESP

LUCIA CASTILLO PEREZ
C.C. 1.102.348.659 DE PIEDECUESTA
Contratista

Reviso: S.V.

V.B: Ing. Favio Morales Sanabria
Director Operativo